

CONSTANCIA SECRETARIAL: El emplazamiento de la sociedad demandada Ingeniería y Construcciones López Ltda. se efectuó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas -TYBA- de la Rama Judicial, el día 13 de febrero de 2024.

El lapso de quince (15) días concedidos para comparecer, se encuentra vencido y corrió EN SILENCIO del 14 de febrero de 2024 al 5 de marzo de 2024.

Inhábiles: 17, 18, 24, 25 de febrero y 2 y 3 de marzo de 2024. Así mismo, se comunica que no corrieron términos los días 26 y 27 inclusive, por semana santa.

A Despacho de la señora juez, hoy 4 de marzo de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Surtido el emplazamiento de la sociedad demandada Ingeniería y Construcciones López Ltda., debidamente registrado en la página Nacional de Emplazados de la Rama Judicial y como no compareció; procede el Despacho a designarle como Curador Ad - Litem al abogado JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ, a quien se le notificará el nombramiento por correo electrónico.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (artículo 48 numeral 7 del C.G.P.).

Una vez aceptado el nombramiento, al abogado designado se le remitirá el expediente digital y el término de diez (10) días para contestar se le contará a partir de la fecha de recibido del proceso.

Por otro lado, se agrega al expediente y deja en conocimiento de las partes, lo informado por el apoderado de la parte actora, respecto del cambio de dirección física y electrónica para recibir notificaciones (pdf 102), para los fines legales que consideren pertinentes.

Por último, con relación a la petición de oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad, se requiere a la parte ejecutante para que precise que información requiere, puesto que obra en el archivo digital 091, la respuesta al oficio N°. 1888 del 12 de septiembre de 2022.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Jueza

N^o m^r

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 053 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 04 de abril de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4238eb245a42487bafd845d264dd49a54c74eac5670cd0fbab093b42a7aacb**

Documento generado en 03/04/2024 01:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>